

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C cinco (5) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0605

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio No 579 del Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín, el cual informa que no acata el embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ